



RESOLUCION No. CSJBOR17-160
Miércoles, 29 de marzo de 2017

“Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJBOR17-143 que confiere una comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, conforme a lo aprobado en sesión del 29 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSJBOR17-143 de 17 de marzo de 2017 se comisionó a la magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, ISAMARY MARRUGO DÍAZ para trasladarse al municipio de El Carmen de Bolívar, el 31 de marzo del año en curso, con el objeto de realizar reunión con los líderes del SIGCMA, en aras de programar las actividades a desarrollar este 2017, para el mantenimiento del sistema en los juzgados certificados de esa localidad.

Que en el mismo acto, se comisionó al señor NESTOR ARMELLA ANAYA, identificado con la C. C. N°1.128.054.506 de Cartagena, conductor grado 3 de esta Seccional, para trasladarse a dicho municipio, cumpliendo labores propias de su cargo al servicio de la magistrada.

Que la presidenta de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, a través de Circular CNGRJ17-06, convoca mediante videoconferencia que se llevará a cabo el 31 de marzo de 2017, a la posesión de los integrantes de los Comités Seccionales de Género y se impartirán instrucciones para el plan de acción de la presente anualidad.

Que la magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, ISAMARY MARRUGO DÍAZ, es la presidenta de la Comisión Seccional de Género de Bolívar, por lo que debe estar presente en la ciudad, para enlazarse a la videoconferencia de la Comisión Nacional.

Que en conversación con los funcionarios de El Carmen de Bolívar fue reprogramada la reunión para proyectar las actividades a desarrollar este 2017, para el mantenimiento del sistema en los juzgados certificados de esa localidad, el 6 de abril de 2017.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectivas salas (Seccionales), dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que el Decreto 231 de 16 de febrero de 2016 fija la escala de viáticos para los funcionarios públicos que deban cumplir comisiones de servicios, aún vigente a la fecha.

Que mediante Resolución No. 850 de 21 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de éste Distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se encuentran aprobados mediante CDP No. 217 del 05 de enero de 2017; no obstante, de conformidad con la Resolución No. 850 de 2016, los desplazamientos a municipios con distancias iguales o menores a 80 kilómetros

no generarán reconocimiento de viáticos, únicamente gastos de viaje (peajes y gasolina transporte).

Que los municipios a los cuales se debe conducir la magistrada superan el kilometraje establecido en la Resolución No. 850 de 21 de abril de 2016, para tener derecho a sufragar viáticos, motivo por el cual estos se autorizan.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión ordinaria del 15 de marzo de 2017, es procedente autorizar la Comisión de Servicios a la citada funcionaria y empleado. La funcionaria comisionada tendrá derecho a un día de viáticos sin pernoctar por un valor de NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$90.264) y gastos de viaje por CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$45.074) correspondientes a 6 peajes y el conductor comisionado tendrá derecho a un día de viáticos sin pernoctar por un valor de VEINTIDOS MIL VEINTISES PESOS M/L (\$22.026).

Remitir copia de esta resolución, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para el pago respectivo.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Modificar la Resolución CSJBOR17-143 de 17 de marzo de 2017 y comisionar a la magistrada del CSJB, ISAMARY MARRUGO DÍAZ, para viajar al municipio de El Carmen de Bolívar el 6 de abril de 2017, de acuerdo con la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO 2°: La magistrada comisionada tendrá derecho a un día de viáticos sin pernoctar por un valor de NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$90.264) y gastos de viajes por CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$45.074) correspondiente a 6 peajes.

ARTICULO 3°: Comisionar al señor NESTOR ARMELLA ANAYA, conductor grado 3 de esta Seccional, para que traslade a la magistrada al municipio de El Carmen de Bolívar el 6 de abril de 2017.

ARTICULO 4°: El conductor comisionado tendrá derecho a un día de viáticos sin pernoctar por un valor de VEINTIDOS MIL VEINTISES PESOS M/L (\$22.026).

ARTICULO 5°: Remitir copia de esta resolución, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para el pago respectivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

IMD/NPL